



CONSEJO ACADÉMICO
ACUERDO ACADÉMICO N° 25

“Por el cual se autoriza la creación y aprobación del Programa Académico de Especialización en Gestión del Control Fiscal, en modalidad virtual”

El Consejo Académico de la Universidad del Magdalena “UNIMAGDALENA”, en uso de sus facultades legales y estatutarias y en especial lo establecido por el Acuerdo Superior N° 022 de 13 de diciembre de 2019, y

CONSIDERANDO:

Que la Universidad del Magdalena es una Institución de Educación Superior de carácter estatal, que ejerce su autonomía en el marco de la Constitución y la Ley, cuyo propósito fundamental es el de contribuir al desarrollo de la región y del país mediante el fomento de la educación pública, la ciencia y la cultura.

Que el Artículo 29 de la Ley 30 de 1992 faculta a las Universidades para darse su propia organización administrativa, financiera y académica.

Que en virtud de la autonomía universitaria consagrada en el Artículo 69 de la Constitución Política y desarrollada por la Ley 30 de 1992, corresponde a las universidades darse y modificar sus estatutos, crear, organizar y desarrollar sus programas académicos, definir y organizar sus labores formativas, académicas, docentes, científicas y culturales, otorgar los títulos correspondientes, admitir a sus alumnos y adoptar sus correspondientes regímenes.

Que de conformidad con el Numeral 1 del Artículo 31 del Acuerdo Superior N° 22 de 13 de diciembre de 2019, es función del Consejo Académico:

“Decidir sobre el desarrollo académico de la Institución en lo relativo a los temas de docencia, investigación, extensión y bienestar universitario.”

Que dando cumplimiento a los principios de SIEMBRA en un concepto integrador que enlaza los procesos de autoevaluación, autorregulación y mejoramiento continuo con los procesos de planeación estratégica y prospectiva de la organización y en concordancia con el modelo del Buen Gobierno Unimagdalena, definido en la política de Integridad y Buen Gobierno, adoptado en el Acuerdo Superior 28 de 2018 y actualizada mediante el Acuerdo Superior No. 23 de 2019.

Que en el plan de gobierno 2020-2024 en sus estrategias de “ASEGURAMIENTO DE LA CALIDAD Y ACREDITACIÓN plantea:

“Actualización integral del modelo educativo, incluyendo los planes de estudio de los programas de pregrado y posgrado, incorporando las orientaciones, directrices y buenas prácticas del diseño curricular basado en resultados de aprendizaje, el diseño inverso o “Backward Design”, el concepto de aula invertida, las innovaciones educativas basadas en tecnologías de la información y comunicación, el enfoque ágil y la impronta institucional en relación con la inclusión, la innovación, la sostenibilidad y la resiliencia, todo esto,

acorde con las nuevas condiciones que se han originado con la pandemia de COVID-19 y que están definiendo el contexto de acción para la etapa de “post pandemia”.

Que mediante Decreto N° 1075 de 2015, el Ministerio de Educación Nacional expidió el Decreto Único Reglamentario del Sector Educación, el cual reglamentó el registro calificado, la oferta y desarrollo de programas académicos de Educación Superior de que trata la Ley 1188 de 2008.

Que, el Decreto N° 1330 de 2019, sustituyó el Capítulo 2 y suprimió el Capítulo 7 del Título 3 de la Parte 5 del Libro 2 del Decreto N° 1075 de 2015, previéndose en el mismo, las características específicas de calidad de los Programas para la obtención, renovación o modificación del Registro Calificado.

Que el Programa Académico de **Especialización en Gestión del Control Fiscal**, responde a la problemática del entorno en materia de falta de controles eficientes para el manejo de recursos públicos dentro de las entidades estatales, a las necesidades planteadas por entidades territoriales y estatales a nivel municipal, departamental y nacional; y a las estrategias implementadas por el departamento del Magdalena definidas en los informes de gestión de la contraloría departamental, y a nivel nacional con entidades estatales como el Ministerio de Ciencia y la Contraloría General de la Nación.

Que en sesión del Consejo Académico celebrada el 21 de diciembre de 2021, tal como consta en el Acta N° 23 de la misma fecha, fue presentada, sustentada y aprobada la propuesta del Programa Académico de **Especialización en Gestión del Control Fiscal**, la cual, se encuentra acorde con la normatividad vigente para la creación de este tipo de programas, con sujeción a la Ley 1188 de 2008 y el Decreto N° 1330 de 2019 contenido en el Decreto N° 1075 de 2015.

Que, para ofrecer y desarrollar el Programa Académico Maestría en Enfermería se requiere previamente contar con la solicitud del registro calificado del mismo, otorgado por parte del Ministerio de Educación Nacional de conformidad con lo establecido en las normas anteriormente mencionadas.

En mérito de lo anterior,

ACUERDA:

ARTÍCULO PRIMERO: Aprobar el Programa Académico de **Especialización en Gestión del Control Fiscal**, en modalidad virtual, Programa adscrito a la Facultad de Ciencias Empresariales y Económicas.

ARTÍCULO SEGUNDO: Aprobar el Plan de Estudios del Programa Académico de **Especialización en Gestión del Control Fiscal**, con un total de veintiséis (26) créditos académicos.

ARTÍCULO TERCERO: Establecer los cursos y créditos académicos que componen el plan de estudios del Programa Académico de **Especialización en Gestión del Control Fiscal**, estructurado de la siguiente manera:

- **Componente de Control de la Gestión Financiera Pública:** En este componente se desarrollan catorce (14) créditos académicos que corresponden al cincuenta y tres punto ocho por ciento (53.8%) del total de créditos del Plan de Estudios.
- **Componente de Gestión del Control Fiscal Estatal:** En este componente se desarrollan doce (12) créditos académicos que corresponden al cuarenta y seis punto dos por ciento (46.2%) del total de créditos del Plan de Estudios.

ARTÍCULO CUARTO: Establecer los cursos y los créditos académicos que componen el Plan de Estudios del Programa Académico de **Especialización en Gestión del Control Fiscal**, de la siguiente manera:

PLAN DE ESTUDIOS				
COMPONENTE DE CONTROL DE LA GESTIÓN FINANCIERA PÚBLICA				
Cursos	Créditos	Obligatorio	Prerrequisitos	Correquisitos
Gobierno corporativo, ética y responsabilidad social	2	SI	N/A	N/A
Contratación estatal	3	SI	N/A	N/A
Contabilidad de las finanzas públicas	3	SI	N/A	N/A
Control financiero y tributario	3	SI	N/A	N/A
Auditoría informática y forense	3	SI	N/A	N/A
Créditos	14			

COMPONENTE DE GESTIÓN DEL CONTROL FISCAL ESTATAL				
Cursos	Créditos	Obligatorio	Prerrequisitos	Correquisitos
Gestión del control fiscal	2	SI	N/A	N/A
Sistema de control fiscal	3	SI	N/A	N/A
Juicio y responsabilidad fiscal	2	SI	N/A	N/A
Informes y dictámenes	2	SI	N/A	N/A
Métodos de control y fiscalización estatal	3	SI	N/A	N/A
Créditos	12			
TOTAL CRÉDITOS	26			

ARTÍCULO QUINTO: Para optar al título en el Programa Académico de **Especialización en Gestión del Control Fiscal**, el estudiante además de los requisitos contemplados en Manual de Normas Académicas y Administrativas para la Convivencia en los Programas de Posgrado de la Universidad del Magdalena debe cumplir con los siguientes requisitos:

- Haber cursado y aprobado los veintiséis (26) créditos académicos del Plan de Estudios.
- Cumplir con los demás requisitos administrativos definidos por la Universidad.

ARTÍCULO SEXTO: Los estudiantes que cumplan con todos y cada uno de los requisitos de grado, la Universidad le otorgará el título de: **ESPECIALISTA EN GESTIÓN DEL CONTROL FISCAL**.

ARTÍCULO SÉPTIMO: Radíquese el presente acuerdo ante el Ministerio de Educación Nacional, con el fin de que éste otorgue el Registro Calificado de que trata la Ley 1188 de 2008 y el Decreto N° 1330 de 2019 contenido en el Decreto N° 1075 de 2015.

ARTÍCULO OCTAVO: El presente Acuerdo Académico debe ser incluido como documento anexo en la Plataforma SACES al momento de la radicación de la solicitud de Registro Calificado ante el Ministerio de Educación Nacional.

ARTÍCULO NOVENO: La apertura e inicio del Programa Académico de **Especialización en Gestión del Control Fiscal**, se dará una vez la Comisión Nacional Intersectorial de Aseguramiento de la Calidad de la Educación Superior, CONACES, verifique el cumplimiento de los requisitos correspondientes; que el Ministerio de Educación Nacional otorgue el Registro calificado y el código SNIES y de la oferta académica aprobada por el Consejo Académico.

RADÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dado en Santa Marta, D.T.C.H., a los veintiuno (21) días del mes de diciembre de dos mil veintiuno (2021).



PABLO VERA SALAZAR, PhD.
Rector



MERCEDES DE LA TORRE HASBUN
Secretaria General